



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS D.S. N°27/2016 (V. Y U.), ASOCIADOS A LOS PROYECTOS JJ.VV VILLA LOS OLMOS Y JJ.VV SANTA OLGA DE LA COMUNA DE SAN ESTEBAN

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1368

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El D.S. N° 36 (V. y U.), de 2024, que modifica Decreto Supremo N° 27, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en el sentido de incorporar dos nuevos artículos transitorios;
- d) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- e) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- f) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, SEREMI MINVU, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- g) El Oficio electrónico Ord. N° 1421 de fecha 19 de febrero de 2026, por intermedio del cual el Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente a los proyectos Junta de Vecinos Villa Los Olmos y Junta de vecinos Santa Olga, comuna San Esteban, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución y acredita que ese Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la "Ley de presupuestos del año 2026", para financiar los gastos asociados al nuevo plazo solicitado;
- h) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el proyecto **Junta de Vecinos Villa Los Olmos**, código 65.147.173-7, conformado por 100 beneficiarios, y el proyecto **Junta de Vecinos Santa Olga**, código 65.081.710-9, conformado por 100 beneficiarios, ambos de la comuna de San Esteban, fueron seleccionados mediante Resolución Exenta N°2028 de fecha 30 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de enero de 2025;
- 2. Que, los subsidios asociados a dichos proyectos caducaron debido a la imposibilidad de iniciar obras dentro del plazo normativo establecido en el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016;
- 3. Que, a solicitud de la Entidad Patrocinante Pocuro Spa, se otorgó prórroga para el inicio de obras mediante Resolución Exenta N°2501 de fecha 14 de marzo de 2025, para el proyecto Junta de Vecinos Villa Los Olmos, y Resolución Exenta N°1162 de fecha 08 de febrero de 2025, para el proyecto Junta de Vecinos Santa Olga, fijándose como nuevos plazos máximos de inicio los días 13 y 09 de abril de 2025, respectivamente;

4. Que, no obstante haberse otorgado dicha prórroga, las obras no se iniciaron dentro del nuevo plazo máximo autorizado, configurándose la situación prevista en el artículo 56 del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, debiendo aplicarse el procedimiento regulado por la Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023;
5. Que, en virtud de lo anterior, el Departamento Provincial San Felipe - Los Andes instruyó formalmente a la Entidad Patrocinante la aplicación del procedimiento correspondiente, desarrollándose reuniones técnicas, emisión de actas y oficios administrativos orientados a regularizar la situación de ambos proyectos;
6. Que, durante el proceso de regularización, se constató como circunstancia no prevista la falta de vigencia de la personalidad jurídica de ambos comités, situación que generó retraso en la tramitación administrativa necesaria para la continuidad de los proyectos.
7. Que, posteriormente, se produjo la resciliación del contrato con la empresa Constructora GRP Spa, debiendo tramitarse el cambio de empresa constructora y la recontractación de una nueva, resultando adjudicada la empresa Alfaro Ingeniería y Construcciones Ltda., proceso que requirió ingreso formal de antecedentes y revisión jurídica institucional.
8. Que, mediante memorándum N°75 de fecha 21 de enero de 2026, el Departamento Jurídico de SERVIU Valparaíso determinó la procedencia del cambio de empresa constructora, estableciéndose la condición legal necesaria para la reactivación de los proyectos;
9. Que, en virtud de lo anterior, y al otorgarse un nuevo plazo de vigencia de 180 días para los subsidios asociados a ambos proyectos, se fija un plazo máximo de 30 días corridos para el inicio de las obras, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo disponga, bajo apercibimiento de que el incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la caducidad de los subsidios, conforme a lo establecido en el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016 y normativa aplicable.

En atención a lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. OTÓRGASE, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente a los siguientes proyectos:

Código de grupo o RUT	Nombre Proyecto	Comuna	Capítulo	Nº Beneficiarios	EP
65.147.173-7	Junta de Vecinos Villa Los Olmos	San Esteban	I	100	Pocuro Spa
65.081.710-9	Junta de Vecinos Santa Olga	San Esteban	I	100	Pocuro Spa

2º. OTÓRGASE, un nuevo plazo de 30 días corridos para dar inicio a las obras de los proyectos de "**JJ.VV Villa Los Olmos y JJ.VV Santa Olga**", de la comuna de San Esteban, a partir de la numeración del presente acto administrativo.

3º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCH/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP POCURO SPA CRISTOBAL.VINES.CRISPI@GMAIL.COM
- ALDO ARANCIBIA LOBOS OFICINA SUPERVISIÓN OBRAS SERVIU V REGIÓN
AARANCIBIA@MINVU.CL
- ALEX VILLARROEL CÓRDOVA OFICINA SUPERVISIÓN OBRAS SERVIU V REGIÓN
AVILLARROEL@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G